

de la Casa de pradas, propia de esta Ciudad, se halla una, que es de piedra memoria de otra su Iglesia, y en su pared medianera, ay una port. de material, que con su peso y humidades, y lluvias, ha rebentado dha pared, y flama que vino de providencia su Remedio, dara en tierra; como parece de justificaz. que presenta; y concluye replicando la mas pronta providencia para desahogar dha pared, y su reparo: Na Ciudad hauiendo lo visto, en atenz. a constante estar dho material arimado a otra casa; Acordó, que el Maordomo disponga se quite, y sobre lo demas, que pide, los Cav. Hacedores de propios, se actuen de ellos, y traigan razon

Mem. del Hosp. de S. Jul. de Dios =

Diose memoria del P. Prior & Convento Hospital de nra S. de gracia, orden de nro P. E. Juan de Dios de esta Ciudad; haciendo relaz. que por el P. Prior de S. M. y S. del R. y Supremo Consejo de Castilla de veinte y quatro de Diz. de setenta y nueve, se concedio liz. a este Ayuntamiento para diversas representaz. de Comed. y q. su producto se aplicase a los fines de su destino, con la qualidad de que alternativamente se diese en cada representaz. p. dho Hospital, un quarto de cada persona; y q. ocurriendo grave necesidad en este, se le asistiese en todas, con dho quatro mrs; Que respecto de la que a el presente experimenta, por los muchos enfermos, y crecido numero de expositos, que llegan a sidenta, y mensualmente se pagan; Supp. a tal fin. que desde agora en adelante mande se le entreguen los dho quatro mrs de cada persona, sin la alternativa; Acordó que el Cav. Contador de dho Hospital se informe con justificaz. de la necesidad, y traiga que se expona, y traiga razon

Mem. de la Viuda de Maxfil =

Sobre la pretension de Maria Tereso, Viuda de Mathias Maxfil, p. que se le compensen seiscientos quarenta, y quatro R. V. que dho su marido quedo debiendo de resto de arrendam. de una piedra de molino, propia

D

